



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2020-AL/MDSL

San Luis, 06 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 156-2020-AL/MDSL de fecha 06.07.2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. De igual modo el artículo 8° de la norma citada señala que corresponde cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que con la Ordenanza N° 289-MDSL/C publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2020 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, ahora bien, con fecha 07 de octubre de 2019, la Municipalidad distrital de San Luis y la Abog. Jenny Marcelita Palomino Poma celebran el Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2019/GAF-MDSL, con el objeto que preste los servicios de manera individual y subordinada como Abogado, Conciliador y Defensor de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), -(Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social) de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, por otro lado, con resolución de Alcaldía N° 156-2020-AL/MDSL de fecha 06 de julio de 2020, resuelve dar por concluida la encargatura al señor Ever Adán Águila Acaro en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de San Luis; en ese contexto resulta necesario emitir el acto administrativo que encargue la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales hasta la designación de un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 289-MDSL/C;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, a la **Abog. JENNY MARCELITA PALOMINO POMA** las funciones de Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de San Luis, en adición a sus funciones hasta la designación de un nuevo funcionario.

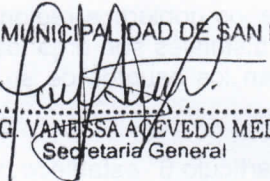
DRVRM/vam

Pag. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-AL/MDSL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA AZEVEDO MEDINA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde